

DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES

La inclusión de la cuestión de una declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en el programa de la Asamblea General la propuso inicialmente Nikita S. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), en su discurso ante la Asamblea de 23 de septiembre de 1960. La propuesta se formalizó en una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General el mismo día (A/4501, 23 de septiembre de 1960), que se presentó junto con un proyecto de declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/4502, 23 de septiembre de 1960). El 28 de septiembre de 1960, la Mesa recomendó que el tema propuesto por la URSS se incluyera en el programa de la Asamblea General en su décimo quinto período de sesiones el mismo año y que se asignara a la Primera Comisión (Comisión Política y de Seguridad). El 10 de octubre, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa y el 13 de octubre se aprobó por unanimidad la propuesta de la URSS de que el tema se debatiera en sesiones plenarias.

El tema se debatió en la Asamblea General del 28 de noviembre al 7 de diciembre y del 13 de diciembre al 14 de diciembre de 1960 (A/PV.925 a 939 y A/PV.944 a 947). La Asamblea General tuvo ante sí, además del proyecto de declaración presentado por la URSS (A/4502), otro proyecto presentado el 28 de noviembre por Camboya en nombre de 26 países asiáticos y africanos, que llegó a ser patrocinado por 43 delegaciones (A/L.323 y Add.1 a 6). Este último proyecto fue aprobado sin cambios por la Asamblea General por 89 votos a favor contra ninguno y 9 abstenciones, en la resolución 1514 (XV) titulada “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

El año siguiente, a solicitud de la URSS, la Mesa recomendó a la Asamblea General que un tema titulado “La situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” se incluyera en el programa del décimo sexto período de sesiones, en 1961. La Asamblea General decidió incluir el tema en su programa el 25 de septiembre de 1961. El 27 de noviembre de 1961, la Asamblea General aprobó la resolución 1654 (XVI), en la que decidió establecer un Comité Especial de diecisiete miembros con el mandato de formular sugerencias y recomendaciones sobre los progresos realizados y el alcance de la aplicación de la Declaración, e informar al respecto a la Asamblea General. El 23 de enero de 1962, el Presidente de la Asamblea General nombró, de conformidad con la resolución, a los diecisiete miembros del Comité Especial. El mismo año, en la resolución 1810 (XVII) de 17 de diciembre de 1962, el número de miembros del Comité Especial se aumentó en siete miembros, lo que se tradujo en total de veinticuatro miembros. Por otra parte, se invitó al Comité Especial a proponer medidas de ejecución concretas que permitieran aplicar íntegramente la Declaración, y a presentar un informe a la Asamblea General a más tardar en su décimo octavo período de sesiones. En ese período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea General examinó el informe del Comité Especial (A/5446/Rev.1) y le pidió que continuara investigando los medios más apropiados para aplicar inmediata e íntegramente la Declaración, y que informara a la Asamblea General a más tardar en su décimo noveno período de sesiones, en 1964. También se invitó al Comité a informar al Consejo de Seguridad de todos los hechos acaecidos en cualquiera de los territorios que pudieran constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales (resolución 1956 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963). Además, las funciones del Comité Especial se ampliaron para incluir la labor de la Comisión para la Información sobre Territorios no

Autónomos, que se disolvió, en virtud de la resolución 1970 (XVIII) de 16 diciembre de 1963. El Comité Especial sigue existiendo y se reúne todos los años para examinar los problemas relacionados con los territorios coloniales, así como los temas de carácter general que le asigna la Asamblea General.